

RESOLUCIÓN de 23 de Octubre de 2026 del Gobierno de Zaragoza, por la que se declara válida la licitación pública convocada para la enajenación, con adjudicación a la oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, de la parcela municipal RC1 de las resultantes del Proyecto de Reparcelación del Área de Intervención F-71-7 (SANTA ISABEL), destinada a la construcción de 57 Viviendas Protegidas de Aragón. (Expte.37.873/26)

PRIMERO.- Declarar válida la licitación pública para la enajenación con adjudicación a la oferta económica más ventajosa mediante una pluralidad de criterios, de la parcela RC-1 de propiedad municipal de las resultantes del proyecto de reparcelación del Área de Intervención F-71-7 (Santa Isabel), destinada a la construcción de 57 viviendas protegidas de Aragón, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1.b) y 108 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, que a continuación se describe:

Descripción: URBANA.- Finca resultante nº 9 RC-1. Urbana, parcela edificable localizada en el Área de Intervención F-71-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, identificada como «finca resultante nº 9» del Proyecto de Reparcelación. Tiene forma rectangular y una superficie de 2.000,32 m² de suelo. Linda: Norte: calle Río Gállego, Sur: vial público 3 de nueva apertura del área, a través de zona de aparcamientos, Este: paso peatonal 1, Oeste: vial público 1 de nueva apertura del área, a través de zona de aparcamientos.

Aprovechamiento urbanístico: Le corresponde un aprovechamiento urbanístico de 7.081,22 m² edificables reales para vivienda colectiva sometida a régimen de protección oficial (VPA) y los usos compatibles permitidos por las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza para las zonas A3/1. Se permite la construcción de un máximo de 57 viviendas.

Cargas y gravámenes: Libre de cargas. Finca procedente de la cesión gratuita y libre de cargas en cumplimiento del artículo 18d) de la ley 5/1999 Urbanística de Aragón, tras la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación en sesión plenaria del 12 de junio de 2008.

Referencia catastral: 9955101XM8105A0001YE. La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

Inscripción Registral: Finca registral nº 4.327 Sección 11.ª del Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 15. Tomo: 3.122; Libro: 73; Folio: 94, Inscripción: 1.ª CRU: 50033000237621

Inventario General de Bienes: Constituye un bien patrimonial o de propios, incluido en el de este Ayuntamiento bajo el núm. IGB 3871-1.

SEGUNDO.- Adjudicar la parcela municipal descrita en el apartado Primero del presente acuerdo, en favor de la entidad mercantil TERRAZAS DE JUAN BOSCO SOCIEDAD COOPERATIVA, con CIF F-24742322, a propuesta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 6 de octubre de

2026, por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (1.751.968.-€), más IVA, lo que totaliza la suma de DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.119.881,28.-€).

TERCERO.- De conformidad con la propuesta presentada por el licitador en el SOBRE C, así como lo dispuesto en las cláusulas tercera y décima del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han regido la presente licitación pública, el precio del contrato se satisfará al Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad con el calendario de pagos ofertado, en cuanto al 30% (525.590,40.-€) con anterioridad al día 16 de diciembre de 2026 y en cuanto al 70% restante (1.226.377,60.-€) con anterioridad al día 28 de septiembre de 2027, cantidades que deberán ser incrementadas con el IVA correspondiente.

CUARTO.- El presente acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, habrá de formalizarse en escritura pública de compraventa en la fecha que señalará el Ayuntamiento de Zaragoza, en todo caso con anterioridad al 28 de septiembre de 2027, previo requerimiento efectuado por el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda.

Sin perjuicio de ello, el adjudicatario del contrato deberá abonar, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato, las tasas correspondientes por anuncios, entregando justificantes ante el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda, así como garantía definitiva por un importe del 5 % del importe del precio de adjudicación (87.598,40.-€).

QUINTO.- La entidad adjudicataria asume el contenido íntegro de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que han regido la enajenación de las parcelas mediante licitación pública, así como el conjunto de derechos y obligaciones dimanantes del mismo y de la oferta presentada, debiendo así constar en el Registro de la Propiedad.

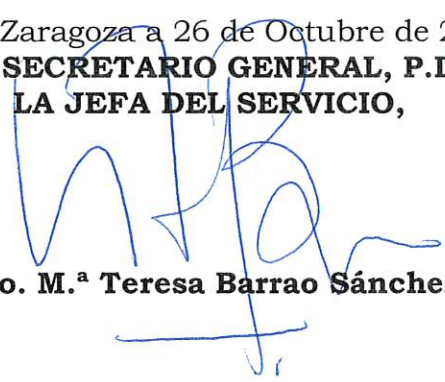
SEXTO.- Dar traslado del siguiente acuerdo al Servicio de Patrimonio y al Servicio de Contabilidad para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Autorizar al Sr. Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 114 y concordantes de la Ley 39/2.015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

I.C. de Zaragoza a 26 de Octubre de 2026.

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.
LA JEFA DEL SERVICIO,



Fdo. M.^a Teresa Barrao Sánchez

